

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.993.367

MORILLO MUÑOZ

APELLIDOS

ELSA JUDITH

NOMBRES

José Orlando Muñoz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1956

ALDANA
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

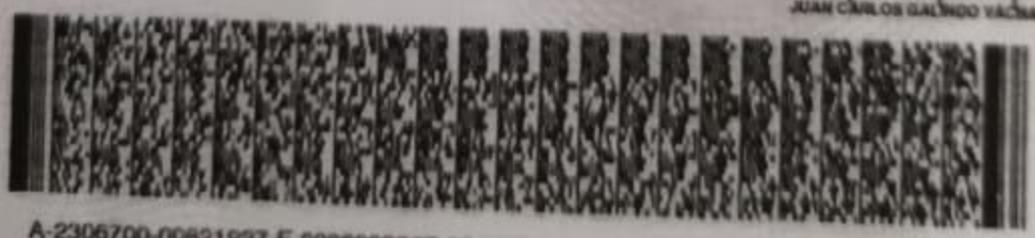
1.45
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

01-AGO-1977 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Yacna
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACNA



A-2306700-00821927-F-0036993367-20160501

0049604472G 1

7063898098



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUQUERRES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200831278733340840

Nro Matricula: 254-15635

Pagina 1

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 10:46:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 254 - TUQUERRES DEPTO: NARINO MUNICIPIO: IMUES VEREDA: PILCUAN

FECHA APERTURA: 30-10-1985 RADICACIÓN: 85-1945 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1985

CODIGO CATASTRAL: 00-0-016-152COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

REPOSAN EN LA ESCRITURA N.1616 DE 25-09-85 DE LA NOTARIA 3. DE PASTO. UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "MARCELINO, CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE 350 M2 CON CASA DE HABITACION. LINDEROS SENTENCIA DE SANEAMIENTO: ORIENTE CON PROPIEDADES DE MYRIAM NARVAEZ DE MAYA BORDO ALTO Y PALMAS ORNAMENTALES AL MEDIO Y EN 32 METROS DE LONGITUD APROXIMADAMENTE AL MEDIO. NORTE EN DIEZ METROS CON 2 CMS APROXIMADAMENTE CON PROPIEDADES DE MARIA BERNARDA MU/OZ MARE EN LADRILLO AL MEDIO HASTA DAR A UNA PALMA ORNAMENTAL AL MEDIO, OCCIDENTE EN 32 METROS APROXIMADAMENTE CON CARRETERA PANAMERICANA QUE DE PASTO CONDUCE A IPIALES Y SUR EN 23 METROS Y MEDIO APROXIMADAMENTE CON PROPIEDADES DE MYRIAM NARVAEZ DE MAYA PARED EN LADRILLO MALLA CON BASE EN CEMENTO MAL MEDIO, PREDIO EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 350 METROS CUADRADOS

COMPLEMENTACION:

1) SEGUNDO ABEL CEBALLOS IMBACUAN, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION POR COMPRA A ROSALBA ROSERO DE BRAVO, INES BRAVO DE REGALDE, NELLY JOSEFINA BRAVO DE MORALES, NESTOR RAUL, HUGO RODRIGO, AUGUSTO ALEJANDRO Y EDUARDO EFRAIN BRAVO ROJAS, POR UN VALOR DE \$80.000, MEDIANTE ESCRITURA N.715 DE 30-05-85, DE LA NOTARIA 1. DE IPIALES, EL 06-06-85.-2) INES BRAVO DE REGALDE, NELLY JOSEFINA BRAVO DE MORALES, HECTOR RAUL, HUGO RODRIGO, AUGUSTO ALEJANDRO Y EFRAIN BRAVO ROJAS, ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO DE CUOTA PARTE INDIVISA, POR ADJUDICACION EN SUCESION POR CAUSA DE MUERTE DEL CAUSANTE, ALEJANDRO BRAVO NARVAEZ, POR UN VALOR DE \$50.000, MEDIANTE SENTENCIA JUDICIAL DICTADA POR EL JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO DE IPIALES CON FECHA 12-07-84 Y REGISTRADA EL 04-02-85; ESTE SUCESION SE LIQUIDO ENTRE LOS CITADOS Y LA CONYUGE SOBREVIVIENTE, INES ROJAS DE BRAVO.-3) INES ROJAS DE BRAVO Y ROSALBA ROSERO DE BRAVO, ADQUIRIERON POR COMPRA A MARIA JESUS JOJOA DE OBANDO, POR UN VALOR DE \$40.000, MEDIANTE ESCRITURA N.514 DE 25-09-79; DE LA NOTARIA 1. DE TUQUERRES, REGISTRADA EL 23-08-79.-4) JESUS JOJOA BUESAQUILLO DE OBANDO, ADQUIRIO POR COMPRA A NEFTALI SANTACRUZ, POR VALOR DE \$3.000, POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.481 DE 20-09-73; DE LA NOTARIA 2. DE TUQUERRES, REGISTRADA EL 19-10-73.-5) NEFTALI SANTACRUZ, ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO ANTONIO LUCANO NACED, POR UN VALOR DE \$1.000, MEDIANTE ESCRITURA N.713 DE 15-12-66 DE LA NOTARIA 2. DE TUQUERRES, REGISTRADA EL 26-01-67.-6) PEDRO ANTONIO LUCANO NACED, ADQUIRIO POR COMPRA A GRACIELA BELALCAZAR DE ORTEGA, GRACIELA ABADIA DE BELALCAZAR, INELDA BELALCAZAR DE MAZUERA, Y LUCIA BELALCAZAR DE TOBON, POR UN VALOR DE \$5.000, POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.478 DE 26-03-65 DE LA NOTARIA 2. DE TUQUERRES, REGISTRADA EL 01-04-65.-7) GRACIELA ABADIA V. DE BELALCAZAR, MARIA GRACIELA BELALCAZAR DE ORTEGA, BLANCA IMELDA BELALCAZAR DE MAZUERA Y LUCIA BELALCAZAR DE TOBON ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SENTENCIA DE PARTICION, POR UN VALOR DE \$17.000, QUE LES HIZO EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUQUERRES, CON FECHA 24-05-63 Y REGISTRADA EL 27-05-63.-8) GRACIELA ABADIA V. DE BELALCAZAR, IMELDA BELALCAZAR DE MAZUERA, LUCIA BELALCAZAR DE TOBON Y GRACIELA BELALCAZAR DE ORTEGA ADQUIRIERON POR DECRETO DE POSESION EFECTIVA DICTADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUQUERRES, CON FECHA 25-02-57 Y REGISTRADO EL 12-03-63.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) MARCELINO Y CASA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

254 - 6982

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-10-1985 Radicación: 1945

Doc: ESCRITURA 1616 del 25-09-1985 NOTARIA 3. de PASTO

VALOR ACTO: \$90,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA(PARCIAL 350 MTS2)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUQUERRES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200831278733340840

Nro Matricula: 254-15635

Página 2

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 10:46:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS IMBACUAN SEGUNDO ABEL

A: VARGAS DE FAJARDO ENRIQUETA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-1987 Radicación: 469

Doc: ESCRITURA 373 del 13-03-1987 NOTARIA 1. de IPIALES

VALOR ACTO: \$90,000

ESPECIFICACION: : 610 ENAJENACION DE ACCIONES Y DERECHOS SUCESORALES ESTE FOLIO TIENE FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS DE FAJARDO ENRIQUETA

A: REINA VARGAS GUILLERMO BAYARDO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-06-1995 Radicación: 1278

Doc: ESCRITURA 896 del 07-06-1995 NOTARIA 1. de IPIALES

VALOR ACTO: \$796,000

ESPECIFICACION: : 610 ENAJENACION DE ACCIONES Y DERECHOS SUCESORALES ESTE FOLIO TIENE FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA BARGAS GUILLERMO BAYARDO

A: MORILLO MUOZ ELSA JUDITH

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-05-2003 Radicación: 2003-1374

Doc: ESCRITURA 1084 del 20-05-2003 NOTARIA PRIMERA de IPIALES

VALOR ACTO: \$1,450,000

ESPECIFICACION: : 610 VENTA DERECHOS GANANCIALES O HERENC. CUERPO CIERTO -FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORILLO MU/OZ ELSA JUDITH

CC# 36993367

A: MORILLO DE BRAVO ANA MARIELA

CC# 27104056

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-09-2006 Radicación: 2006-2125

Doc: ESCRITURA 2290 del 09-08-2006 NOTARIA PRIMERA de IPIALES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESOLUCION CONTRATO: 0153 RESOLUCION CONTRATO CONTENIDO EN ESCRITURA NO.1084 DE 20.05.2003 DE LA NOTARIA PRIMERA DE IPIALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORILLO DE BRAVO ANA MARIELA

CC# 27104056

A: MORILLO MU/OZ ELSA JUDITH

CC# 36993367

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-01-2009 Radicación: 2009-35

Doc: OFICIO 1091 del 02-12-2008 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de IMUES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO -(SANEAMIENTO DE TITULO LEY NO.1182/2008.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUQUERRES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200831278733340840

Nro Matrícula: 254-15635

Página 4

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 10:46:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

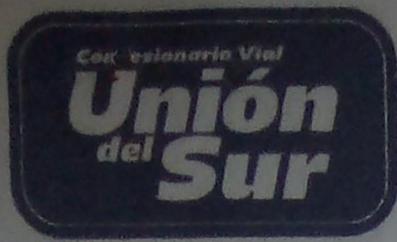
TURNO: 2020-6684

FECHA: 31-08-2020

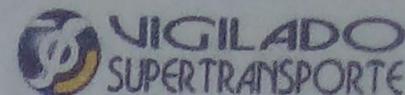
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ALBA LUCY MARTINEZ MAYA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



JP-NOF-0068-17

Pasto (Nariño), 23 de mayo de 2017.

Señor(a):

ELSA JUDITH MORILLO MUÑOZ
DIRECCIÓN PREDIO: MARCELINO
MUNICIPIO: IMUES
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 15-2015-
"Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y
mantenimiento y reversión del Corredor - Rumichaca -Pasto, de acuerdo con
el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato"

ASUNTO: Solicitud entrega de documentos conforme a lo dispuesto por la resolución
2684 de 2015 del ministerio de transporte (RUPA-4-0001).

Respetados Señores,

Como es de conocimiento general, la **Agencia Nacional de Infraestructura - ANI-**, suscribió con el **Concesionario Vial Unión del Sur S.A.S.**, el contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015, para efectos de adelantar la "Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor - Rumichaca -Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato". En virtud del instrumento de la referencia, la adquisición de las franjas requeridas para la ejecución del proyecto fue delegada en el Concesionario.

Para efectos de valorar los elementos de daño emergente y lucro cesante que deben ser objeto de avalúo, en los procesos de adquisición predial para proyectos de infraestructura de transporte se expidió la Resolución 2684 de 06 de agosto de 2015.

Entre los conceptos que pueden generarse dentro del marco del procedimiento, se encuentran:
i) **Daño Emergente:** a) notariado y registro; b) desmonte-embalaje-traslado y montaje de bienes muebles (trasteo) en industrias; ii) **Lucro Cesante:** pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición y la pérdida de utilidad por otras actividades económicas, lo anterior, en caso de que resulte probado, se reconocerá por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014:

Bajo esta perspectiva, el beneficiario de la eventual indemnización, sea persona natural o jurídica, el titular de los derechos reales que figure registrado en el folio de matrícula inmobiliario y/o al respectivo poseedor regular debidamente inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, deberá entregar al **Concesionario Vial Unión del Sur S.A.S.**, la documentación necesaria para el reconocimiento del daño emergente y/o lucro cesante, a fin de que la entidad evaluadora lo considere dentro del avalúo comercial corporativo a practicar,



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
 [viauniondelsur](https://twitter.com/viauniondelsur)

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto



NIT 900.880.846-3

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



JP-NOF-0068-17

para lo cual se le concede un término máximo de diez (10) días calendario, después de recibir la presente comunicación. Los documentos requeridos son:

Si usted(es) como propietario(s) tiene(n) contrato(s) de arriendo en el predio por favor aportar los siguientes documentos:

Si NO está obligado a Declarar Renta:

1. Fotocopia de los contratos de arrendamiento (si tiene contratos verbales por favor transcribalos a un documento escrito) con toda la información necesaria y que cumpla con la normatividad vigente con la fotocopia de la cédula del arrendatario correspondiente.
2. Fotocopia del RUT actualizado del (los) propietario(s) del inmueble (**SI LO TIENE**).

Si está obligado a Declarar Renta:

1. Fotocopia de los contratos de arrendamiento (si tiene contratos verbales por favor transcribalos a un documento escrito) con toda la información necesaria y que cumpla con la normatividad vigente, con la fotocopia de la cédula del arrendatario correspondiente.
2. Fotocopia del RUT actualizado del (los) propietario(s) del inmueble.
3. Fotocopia de la Declaración de Renta del ultimo (1) año del (los) propietario(s) del inmueble anteriores a la fecha de esta comunicación.

Si usted(es) como propietario(s) desarrolla dentro del predio una actividad económica diferente a arriendo por favor reúna los siguientes documentos:

Si NO está obligado a Declarar Renta:

Actividad formal

1. Fotocopia del RUT actualizado del (los) propietario(s) del inmueble.
2. Balance General y Estado de Resultados.
3. Certificado del contador.
4. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional del Contador Público.

Actividades Informales

1. Certificado del contador.
2. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional del Contador Público
3. Declaración juramentada.



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur

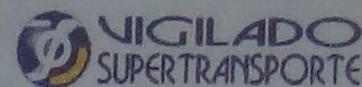
[viauniondelsur](https://twitter.com/viauniondelsur)

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto



NIT 900.880.846-3

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



JP-NOF-0068-17

Si está obligado a Declarar Renta:

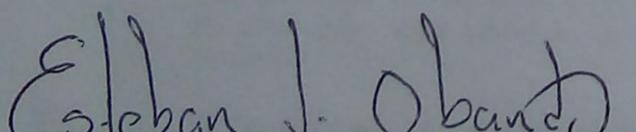
1. Fotocopia del RUT actualizado del (los) propietario(s) del inmueble.
2. Libros contables (Opcional).
3. Balance General y Estado de Resultados del último año fiscal anteriores a la fecha de esta comunicación.
4. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional del Contador Público.
5. Fotocopia de la Declaración de Renta del último año de (los) propietario(s) del inmueble anteriores a la fecha de esta comunicación.
6. Si es su caso, adjunte también las Declaraciones de IVA, ICA y Retención en la Fuente del último año de (los) propietario(s) del inmueble anteriores a la fecha de esta comunicación. Si aplica.
7. Si está inscrito en la Cámara de Comercio, por favor anexe la fotocopia del certificado.

Por lo expuesto, en caso que usted considere que la adquisición del área requerida por motivos de utilidad pública, pueda generar pérdidas por los conceptos señalados, agradecemos realizar entrega de la documentación solicitada, dentro de los plazos legales previamente señalados, de lo contrario, no podrán ser valorados los elementos constitutivos de daño emergente y lucro cesante, en etapa de enajenación voluntaria directa, según lo establecido en el parágrafo segundo de la Resolución 2684 de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte.

Acompañamos para su conocimiento copia de la Resolución 2684 de 06 de agosto de 2015 del Ministerio de Transporte.

En caso de requerir mayor información lo invitamos a que se acerque a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 24 Calle 21 esquina. Centro de Negocios Cristo Rey. Oficina 311 del municipio de Pasto, Teléfono: 322 426 48 01.

Cordialmente,


ESTEBAN JOSE OBANDO MERA

Director Predial

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: ___ Folios
Proyecto: C.Cuitiva
Reviso: E. Obando

CC: Ing. Francisco Orduz Baron, Gerente de Proyecto - ANI



www.uniondelsur.co

 facebook.com/viauniondelsur
 [viauniondelsur](https://twitter.com/viauniondelsur)

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto